MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 527/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS CON RUC N° 2.250.127-4, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 PARA LA "SEGUNDA ETÁPA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y MARCIANO MARTINEZ Bº Nº 3, CALLE INDEPENDENCIA C/CURUPAYTY Bº Nº 4, CALLE 8 DE DICIEMBRE COMPAÑÍA CERRO VERÁ, CALLE VENANCIO ALMEIDA ENTRE 14 DE MAYO Y JUAN PABLO II Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ, CON ID Nº 353.190".----------

Pirayú, 14 de Noviembre de 2018.-

VISTO: EL Dictamen Nº 14/2018 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 13 de Noviembre del cte. en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "SEGUNDA ETÁPA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y MARCIANO MARTINEZ Bº Nº 3, CALLE INDEPENDENCIA C/CURUPAYTY Bº Nº 4, CALLE 8 DE DICIEMBRE COMPAÑÍA CERRO VERÁ, CALLE VENANCIO ALMEIDA ENTRE 14 DE MAYO Y JUAN PABLO II Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ, CON ID Nº 353.190".----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS con RUC Nº 2.250.127-4.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa HZ SISTEMAS Y EQUIPMAIENTOS con RUC Nº 2.250.127-4, representado por el SR. HUGO MARCIANO ORTÍZ YBARRA, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la "SEGUNDA ETÁPA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y MARCIANO MARTINEZ Bº Nº 3, CALLE INDEPENDENCIA C/CURUPAYTY Bº Nº 4, CALLE 8 DE DICIEMBRE COMPAÑÍA CERRO VERÁ, CALLE VENANCIO ALMEIDA ENTRE 14 DE MAYO Y JUAN PABLO II Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ, CON ID Nº 353.190", de conformidad a lo requerido en las

especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 123.025.000 (Guaraníes Ciento veintitrés millones veinticinco mil) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 520.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la "SEGUNDA ETÁPA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y MARCIANO MARTINEZ Bº Nº 3, CALLE INDEPENDENCIA C/CURUPAYTY Bº Nº 4, CALLE 8 DE DICIEMBRE COMPAÑÍA CERRO VERÁ, CALLE VENANCIO ALMEIDA ENTRE 14 DE MAYO Y JUAN PABLO II Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ, CON ID Nº 353.190", a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.: 1º AUTORIZAR, "SEGUNDA ETÁPA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y MARCIANO MARTINEZ Bº Nº 3, CALLE INDEPENDENCIA C/CURUPAYTY Bº Nº 4, CALLE 8 DE DICIEMBRE COMPAÑÍA CERRO VERÁ, CALLE VENANCIO ALMEIDA ENTRE 14 DE MAYO Y JUAN PABLO II Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Llamado, a la Empresa HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS con RUC Nº 2.250.127-4, Representado por Hugo Marciano Ortíz Ybarra, en su carácter de Propietario, con un presupuesto global de Gs. 123.025.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones veinticinco mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art.: 2º ESTABLECER, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----

Art.: 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Guido Ramón Gayoso G.
Intendente Municipal